

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35873 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000055/2009, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Rita Rodríguez Guerra, en nombre y representación de Redica, S.L., b35040351, se ha dictado Auto el día 8 de julio de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de Redica, S.L., por insuficiencia de la masa activa y el archivo de las actuaciones.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad Redica, S.L., y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de julio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160045443-1